



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
 Tel.3030 5000
 R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedo
 1089 DISTRIB. QUIMICA Y HOSP GAP S.A. DE C.
 AV.PASEO DE LA REFORMA 502
 LOMAS DEL MARQUES QUERETARO QUERETAI
 C.P. 76146 R.F.C. DQH040319UT5
 Tel. 14422456704 Fax:

Condiciones de
 CONTADO
Condiciones de Entrega:
 60 DÍAS
Transporte:
 Su vehiculo

Efectuar entrega en:
 LAGO TEQUXQUITENGO No. 2600,
 LAGOS DEL COUNTRY,
 Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
 ALMACEN CENTRAL
 5210100

Fecha: 27/08/2015	Concurso ó Compra Directa: SSJ DGA DRM DADQ 0482015	Pedido: 2015-000114 Fecha: 27/08/2015	Presup.: Federal RAMO 12 Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	Folio de Asig. Presup.: VARIOS Capturo: PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA
--------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	122 130 0545	00 00R	AGAR VERDE BRILLANTE 450 GRS. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	36.000	4,053.00	145,908.00000
2	122 230 0913	00 00R	MEDIO DE CULTIVO FRASCO MR VP FRASCO 450 O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	3.000	3,444.00	10,332.00000
3	122 130 0562	00 00R	CALDO MALONATO C/450 GRS O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	2.000	4,280.00	8,560.00000
4	122 130 0554	00 00R	CALDO CEREBRO CORAZON C/450 GRS O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	5.000	2,910.00	14,550.00000
5	122 130 0989	00 00R	REACTIVO DE ERLICH KOVAC PARA INVESTIGAR INDOL 125 ML.	FRASCO/125.000/MILILITROS	13.000	3,800.00	49,400.00000
6	122 120 3451	00 00R	TIOSULFATO DE SODIO GRADO ACS	FRASCO/500.000/GRAMOS	13.000	2,750.00	35,750.00000
7	122 130 0610	00 00R	AGAR DE HIERRO Y TRIPLE AZUCAR 450 G. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	24.000	3,077.00	73,848.00000
8	122 130 0512	00 00R	AGAR DE HIERRO Y LISINA 450 GR. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	24.000	3,482.00	83,568.00000
9	122 130 0561	00 00R	CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO C/450 GRS. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	150.000	4,970.00	745,500.00000
10	122 130 3265	00 00R	YEMA DE HUEVO ESTERIL CON TELURITO. CAJA CON 6 FRASCOS	CAJA/6.000/FRASCOS	38.000	7,170.00	272,460.00000
11	122 210 2772	00 00R	TUBO DE CULTIVO ROSCADO CON TAPON 16X150	PIEZA/1.000/PIEZA	4,000.000	10.00	40,000.00000
12	122 130 3265	00 00R	YEMA DE HUEVO ESTERIL CON TELURITO. CAJA CON 6 FRASCOS	CAJA/6.000/FRASCOS	3.000	7,170.00	21,510.00000
13	122 130 2335	00 00R	CALDO E.C. 450 GRAMOS O 500 GRAMOS	FRASCO/500.000/GRAMOS	20.000	1,800.00	36,000.00000
14	122 130 0564	00 00R	CALDO NUTRITIVO 450 GRS. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	1.000	2,400.00	2,400.00000
15	122 130 0591	00 00R	CALDO UREA CON 450 GR. O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	1.000	2,053.00	2,053.00000
16	122 130 0494	00 00R	AGAR CITRATO DE SIMMONS. FRASCO CON 450 O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	3.000	1,366.00	4,098.00000



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
 JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
 DIR. GRAL. DE ADMON.
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEIDDO

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEIDDO

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
- 14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ORTEGA MARTINEZ**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TÉLEFONO (S): **3318 129903**

FAX: **3318 129906**

CORREO ELECTRÓNICO: **JESUS.ORTEGA@SSJALISCO.COM**

FECHA: **4/SEPT/2012**

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES

OBSERVACIONES:



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
 Tel.3030 5000
 R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveed
 1089 DISTRIB. QUIMICA Y HOSP GAP S.A. DE C.
 AV PASEO DE LA REFORMA 502
 LOMAS DEL MARQUES QUERETARO QUERETAI
 C.P. 76146 R.F.C. DQH040319UT5
 Tel. 14422456704 Fax:

Condiciones de
 CONTADO
Condiciones de Entrega:
 60 DÍAS
Transporte:
 Su vehiculo

Efectuar entrega en:
 LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
 LAGOS DEL COUNTRY,
 Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
 ALMACEN CENTRAL
 5210100

Fecha: 27/08/2015	Concurso ó Compra Directa: SSJ DGA DRM DADQ 0482015	Pedido: 2015-000114	Presup.: Federal RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: VARIOS
Partida: 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINIS		Fecha: 27/08/2015	Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL	Capturo:
			Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
17	122 130 2683 00 00R		AGAR TCBS. (TIOSULFATO,CITRATO,BILIS,SACAROSA) FRASCO CON 450 GRAMOS O 500 GRAMOS	FRASCO/450.000/GRAMOS	189.000	1,970.00	372,330.00000
18	122 200 3464 00 00R		COLUMNA RIDA C 18 PARA METODO RAPIDO DE CLENBUTEROL INMUNOENSAYO ENZIMATICO ELISA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA/100.000/PIEZA	9.000	10,860.00	97,740.00000
19	122 140 3444 00 00R		CLENBUTEROL DE 96 PRUEBAS PARA DETERMINACION DE PRUEBA RAPIDA POR ELISA INMUNOENSAYO ENZIMATICO EQUIPO 96 PBAS	EQUIPO/96.000/PRUEBA	10.000	10,000.00	100,000.00000

Observaciones: FOLIO 475 \$ 1'354,222.17 FOLIO 502 \$ 1'164,885.47

RESULTADO:	2,116,007.00	IEPS
DESCUENTO:	- 0.00	%
SUBTOTAL:	2,116,007.00	0.00
IVA: 16 %	338,561.12	
TOTAL:	2,454,568.12	

Fechas de Entrega 28/Oct/15

Código	OCT
122 - 130 - 0545 00	36
122 - 230 - 0913 00	3
122 - 130 - 0562 00	2
122 - 130 - 0554 00	5
122 - 130 - 0983 00	13
122 - 120 - 3451 00	13
122 - 130 - 0513 00	24
122 - 130 - 0512 00	24
122 - 130 - 0561 00	150

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
 JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
 DIR. GRAL. DE ADMON.
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACIÓN

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
- 14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JOSUE ORTEGA MARTINEZ**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S): **3318129903**

FAX: **3318129906**

CORREO ELECTRÓNICO: **josue.ortega@ssj.jalisco.gob.mx**

FECHA: **4/26/2015**

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES:



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
 Tel.3030 5000
 R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveed
 1089 DIST. B. QUIMICA Y HOSP GAP S.A. DE C.
 AV PASEO DE LA REFORMA 502
 LOMAS DEL MARQUES QUERETARO QUERETAI
 C.P. 76146 R.F.C. DQH040319UT5
 Tel. 14422456704 Fax:

Condiciones de :
 CONTADO
Condiciones de Entrega:
 60 DÍAS
Transporte:
 Su vehiculo

Efectuar entrega en:
 LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
 LAGOS DEL COUNTRY,
 Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
 ALMACEN CENTRAL
 5210100

Fecha: 27/08/2015	Concurso ó Compra Directa: SSJ DGA DRM DADQ 0482015	Pedido: 2015-000114	Presup.: Federal RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: VARIOS
Partida: 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINIS		Fecha: 27/08/2015	Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL	Capturo:
			Proyecto: 06 Programa: 02 Subprograma: 0	PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
			Fechas de Entrega		28/Oct/15		
			Código		OCT		
	122 - 130 -	3265 00			38		
	122 - 210 -	2772 00			4,000		
	122 - 130 -	3265 00			3		
	122 - 130 -	2335 00			20		
	122 - 130 -	0564 00			1		
	122 - 130 -	0591 00			1		
	122 - 130 -	0494 00			3		
	122 - 130 -	2683 00			189		
	122 - 200 -	3464 00			9		
	122 - 140 -	3444 00			10		

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
 DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL
 RECIBIDO
 25 SEP 2015
 FIRMA *[Firma]* IGRA 119

C. MARTIN ARMANDO INIGUEZ GARCIA
 JEFE DE ADQUISICIONES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
 DIR. GRAL. DE ADMON.
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fije, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_______ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de acta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la dáusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

- 14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
- 14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la Información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JOS ORTEGA MARTINEZ**
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S): **3318129903**

FAX: **3318129906**

CORREO ELECTRÓNICO: **jos.ortega@ssj.jalisco.gob.mx**

FECHA: **4/28/2015**

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGALES MEDIANTE:

OBSERVACIONES: